



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA

DEMANDADO: HEREDEROS DE ORLANDO ANDRADE TOBIAS Y OTROS.

RADICADO No. 20001-31-03-005-2017-00237-00.

Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial del demandante aporta el registro civil de nacimiento de PRISCILA ISABEL, SILVIA ROSA y MARLENE ANDRADE CASTAÑEDA, en su condición de herederas determinadas del señor ORLANDO RAFAEL ANDRADE TOBIAS, a quienes se ordenó vincular en calidad de litisconsortes necesarios mediante audiencia del 12 de junio de 2019, y manifiesta desconocer su paradero, el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del Código General del Proceso ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados arriba referenciados, debiéndose elaborar el edicto de rigor para su publicación al tenor de lo estatuido en el artículo 108 de la norma ejusdem, debiéndose publicar por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local tales como (El Tiempo o el Espectador) la cual deberá hacerse el domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio Guatapurí o La Voz del Cañahuate), debiendo hacerse esta última cualquier día entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuadas las publicación correspondientes se incluirá la notificación en el Registro Nacional de Personas Emplazada para los efectos pertinentes.

Asimismo, teniendo en cuenta que en la audiencia realizada el 12 de junio de 2019, se había ordenado la vinculación de los señores ANTONIO y ORLANDO, por ser presuntamente hijos del demandado ORLANDO RAFAEL ANDRADE TOBIAS, el despacho, previo a resolver sobre su desvinculación, requiere al demandante para que acompañe sus registros civiles de nacimiento, a efectos de acreditar que no son hijos del causante ANDRADE TOBIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.

